



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO**

**SOBRE DESALOJO PRECARIO**

**EXPEDIENTE N°00767-2013-0-0801-JR-CL-01**

**PRIMER JUZGADO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL**

**DE CAÑETE, PERÚ. 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**AUTOR**

**MENDOZA FALCON, CARMEN ROSSANA**

**ORCID: 0000-0002-5910-4176**

**ASESOR**

**RAUL WALTER PEÑA PAQUIARE**

**ORCID: 0000-0002-9161-6032**

**CAÑETE – PERÚ**

**2021**

**i**

## TÍTULO

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE DESALOJO  
PREARIO EXPEDIENTE N°00767-2013-0-0801-JR-CL-01 PRIMER  
JUZGADO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, PERÚ. 2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Mendoza Falcon Carmen Rossana

**ORCID: 0000-0002-5910-4176**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado

Cañete - Perú

### **ASESOR**

Mgtr. Peña Paquiaure, Raúl Walter

**ORCID ID: 0000 – 0002 – 9161-6032**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política Cañete - Perú

### **JURADO**

Dr. Paulet Hauyon, David Saul

**ORCID: 00000003-4670-8410**

Presidente

Mg. Aspajo Guerra, Marcial

**ORCID: 0000-0001-6241-221X**

Miembro

Mg. Pimentel Moreno, Edgar

**ORCID: 0000-0002-7151-0433**

Miembro

**HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

.....  
Dr. Paulet Hauyon, David Saul

Presidente

.....  
Mg. Aspajo Guerra, Marcial

Miembro

.....  
Mg. Pimentel Moreno, Edgar

Miembro

.....  
Mg. Peña Paquiaure, Raúl Walter

ASESOR

## **AGREDECIMIENTO**

Primeramente, agradezco a mi Dios.

Por brindarme salud, vida, fuerzas y  
A si alcanzar mis objetivos porque sin  
Ayuda no podría hacer nada y a  
Mi familia que son mi motivo de mi  
esfuerzo.

Autora: Mendoza Falcon Carmen Rossana

## **DEDICATORIA**

A mi familia y a mis hijos con mucho amor  
Isaí y Esteban que los amo mucho todo mi  
esfuerzo y dedicación porque son el motivo  
para seguir adelante Para ofrecerles todo lo  
que un día no tuve Gracias.

Autora: Medoza Falcon Carmen Rossana

## RESUMEN

El desalojo es una acción judicial, que tiene por objeto recuperar la posesión de un inmueble. En este presente trabajo de investigación del proceso de desalojo por ocupante precario, se analizará el problema social que afecta a la gran parte de la sociedad peruana. Para lo cual se planteó objetivos, tanto generales como específicos, con el fin de poder resolver las sentencias de primera y segunda instancia sobre Desalojo de Ocupación Precario, El objetivo principal será la recuperación del bien. Este proceso de desalojo, tiene por finalidad que la persona que este ocupando el bien y no quiera devolver de forma pacífica el inmueble, él juez le obligue a través de una sentencia judicial, a que desocupe o entregue el inmueble. En cuanto los datos normativos, y doctrinarios como jurisprudenciales, teniendo como base al expediente N° 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01 Tramitado en el primer Juzgado Civil sede central Provincia Cañete, perteneciente al Distrito Judicial de San Vicente Cañete. Se analizará la Controversia procesal del En este proceso tuvo como problema principal la disputa de un bien inmueble. La finalidad de este proceso es desalojar a este ocupante sin título alguno y obtener la restitución del predio. Para la recolección de datos se utilizó, de un expediente seleccionado, se ha empleado los métodos de la observación, y el análisis del contenido, con la finalidad de obtener un resultado. Se planteó una metodología de enfoque cualitativo, nivel exploratorio, descriptivo, no experimental. Los resultados revelaron que la parte expositiva, considerativa y resolutive, de la sentencia de primera y segunda instancia fueron expedidos debidamente motivadas y fundamentadas con arreglo a la ley, se concluyó, de acuerdo con el análisis de este expediente en estudio sobre el desalojo se ha actuado de manera justa y se ha dado una solución a este proceso.

**Palabras claves:** Desalojo, precario, Problema, Social,

## ABSTRACT

In this present research work on the process of eviction by precarious occupant, the social problem that affects a large part of Peruvian society will be analyzed. Objectives, both general and specific, were set in order to be able to resolve the first and second instance judgments on Eviction on Precarious Occupation. The main objective will be the recovery of the property. Regarding the normative data, and doctrinal and jurisprudential, based on the file No. 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01 Processed in the first civil court headquarters Province Cañete, belonging to the Judicial District of San Vicente Cañete. The procedural controversy of the In this process had as main problem the dispute of a real estate. The purpose of this process is to evict this occupant without any title and obtain the restitution of the property. For data collection, a selected file was used, observation methods and content analysis were used, in order to obtain a result. A qualitative approach methodology, exploratory, descriptive, non-experimental level was proposed. The results revealed that the expository, considering and decisive part of the first and second instance sentence were issued duly motivated and substantiated in accordance with the law, it was concluded, according to the analysis of this file under study on the eviction has been acted fairly and a solution has been made on the landlord's rights.

**Key words:** Eviction, precarious, Problem, Social



## Contenido

<b>TITULO.....</b>	<b>ii</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>iii</b>
<b>Miembro.....</b>	<b>iii</b>
<b>HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR .....</b>	<b>iv</b>
<b>AGREDECIMIENTO .....</b>	<b>v</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>vi</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>viii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....</b>	<b>6</b>
2.1 Antecedentes .....	6
2.2. Bases teóricas de la investigación .....	11
2.2. 1. Bases teóricas sustantivas.....	11
2.2. 1 .2. Teoria de desalojo .....	11
2.2. 1. 3. Tipos de desalojo.....	12
2.2. 1. 4. El desalojo .....	12
2.2. 1. 4. 1. Poseedor Precario.....	12
2.2. 1. 4. 3. Instituciones previas para abordar el Desalojo.....	13
2.2. 1. 4. 3. 1. Derechos Reales .....	13

2. 2. 1. 4. 3. 2. Derecho de Propiedad.....	13
2. 2. 1. 5. La Posesion .....	14
2. 2. 1. 6. Clases de Posesion posesión mediata y la posesión inmediata .....	14
2. 2. 1. 6. 1. La posesión Legitima y La posesión ilegítima .....	15
2. 2. 1. 6. 2. Posicion ilegítima .....	15
<b>2.2.1.6.3. Posesión de buena fe.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1.6.4. Posesión y servidor de la posesión .....</b>	<b>16</b>
<b>2.2.1.6.5. Bienes.....</b>	<b>16</b>
<b>2.2.1.6.6. Clasificación de los Bienes .....</b>	<b>17</b>
2. 2. 2. Bases teóricas procesales .....	18
2. 2. 2. 1. El Derecho Procesal Civil .....	18
<b>2.2.2.2. Principios Constitucionales Aplicables .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.2.3. Principios aplicables .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.2.4. Principio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva .....</b>	<b>18</b>
<b>e) Principio de celeridad procesal .....</b>	<b>21</b>
<b>f) Principio de congruencia procesal .....</b>	<b>21</b>
<b>g). Principio procesal de la doble instancia.....</b>	<b>21</b>
<b>3.2.1.6.3.1.4. La Competencia.....</b>	<b>22</b>
<b>1. Competencia territorial.....</b>	<b>22</b>
<b>Competencia por razón de cuantía.....</b>	<b>23</b>
<b>3.2.1.6.3.1.5. Competencia por razón de Grado o Función .....</b>	<b>23</b>

3.2.1.6.3.1.5.1. La jurisdicción .....	23
1. El proceso sumarísimo .....	25
3.2.1.8 El Desalojo como proceso Sumarísimo .....	26
3.2.1.8.1. Desarrollo de la parte procesal relacionados con el proceso en estudio.....	26
3.2.1.8.2 Etapas del proceso .....	27
3.2.1.9.1. Calificación de la demanda .....	27
3.2.1.9.2. Traslado de la demanda .....	27
3.2.1.9.3. Contestación de la demanda .....	27
3.2.1.9.4. Audiencia de saneamiento procesal, pruebas y sentencia.....	27
3.2.1.9.5. Calificación de la demanda .....	28
3.2.1.9.6. Traslado de la demanda .....	28
3.2.1.9.7. Contestación de la demanda .....	28
3.2.1.9.8. Audiencia de saneamiento procesal, pruebas y sentencia.....	28
3.2.1.9.9. Los puntos controvertidos.....	28
3.2.1.9.10. Definición.....	28
3.2.1.9.11. Identificación de los puntos controvertidos en el caso concreto.....	29
3.2.1.9.12. Sentencia.....	29
CASACIÓN Nº 3736-2016 - AREQUIPA 10/01/2018.....	29
CASACIÓN Nº 1355-2015 - ICA 09/01/2017 .....	30
3.2. Marco conceptual.....	30
El contrato.....	30

<b>El contrato de Arrendamiento .....</b>	<b>30</b>
<b>III. HIPÓTESIS.....</b>	<b>34</b>
3. 1. Hipótesis general.....	34
3. 2. Hipótesis específico.....	34
<b>IV. METODOLOGÍA.....</b>	<b>35</b>
4. 1. Diseño de la investigación.....	35
<b>4.1. Tipo y nivel de la investigación.....</b>	<b>35</b>
<b>4.1.1. Tipo de investigación .....</b>	<b>35</b>
<b>4.2. Diseño de la investigación.....</b>	<b>35</b>
4. 2. Población y muestra.....	36
4. 3. Tecgnicas e instrumentos de recolección de datos .....	37
4. 5. Plan de análisis.....	38
4. 6. Matriz de consistencia.....	38
4. 7. Principios éticos .....	34
<b>V. RESULTADOS.....</b>	<b>39</b>
5. 1. Resultados .....	39
5. 2. Análisis de resultados.....	43
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>45</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>49</b>
Anexo 1. Guia de Observacion .....	54
Anexo 2. Declaración del Compromiso Ético.....	55

Anexo 4. Presupuesto.....	70
---------------------------	----

## INDICE DE CUADROS

Cuadros de resultados Del expediente sobre proceso contravención a los niños y adolescentes del expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021

Tabla 1. Identificar el Cumplimiento de los plazos en el proceso.....	39
Tabla 2. Identificar la Congruencia de los puntos Controvertidos .....	40
Tabla 3. Identificar las condiciones que garantizan el proceso .....	41
Tabla 4. Identificar la congruencia de los medios probatorios con la pretension planteada el los puntos controvertidos.....	42

## I. INTRODUCCIÓN

En este proyecto de investigación que lleva por nombre Desalojo por Ocupante Precario se ha realizado un análisis de varios problemas sociales que afecta a la gran parte de nuestra sociedad peruana así mismo en otros países se ha visto estos casos por eso he decidido Investigar este problema.

la “posesión precaria” es la concedida a otro por alguien con reserva del derecho a revocarla; y también cuando se carece de título”. Sin embargo, diversos juristas califican a la posesión precaria como una posesión ilegítima de mala fe, pues la falta de título conlleva necesariamente a la ilegitimidad. Es fundamental esta investigación ya que su objeto de estudio es el proceso de desalojo por ocupante precario, a lo largo de estos años se han visto desalojos por incumplimiento de los contratos de alquiler, por vencimiento de plazo.

Desalojo por falta de pago. El desalojo es un proceso legal mediante el cual se despoja a una persona de la posesión es decir a un poseedor ilegítimo. Estas dificultades han generado un problema social a lo largo de estos años

Para este estudio se seleccionó un expediente N° 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01 Tramitado en el primer Juzgado Civil de Cañete, perteneciente al Distrito Judicial de San Vicente Cañete. primeramente, se inicia con la elección de un expediente, la recolección de los datos para la realización de la investigación

En este estudio de investigación hemos trazado como objetivo la restitución de los bienes inmuebles en lo cual el demandante ha hecho saber a la parte demandada mediante una carta notarial, dejando constancia del vencimiento del contrato, así como también invitándole a

conciliar extrajudicialmente habiéndose a cabo la audiencia de conciliación no llegando acuerdo alguno Se ha visto en la necesidad de elaborar una demanda por la vía judicial para recuperar el bien inmueble.

El presente documento de investigación vamos a explicar que la posesión precaria, en el Perú. Es cuando se ejerce sin título alguno o cuando el que tenía a fenecido. El invasor va accionar sin tener un documento para que respalde citado diversos autores que:

van a mencionar distintas teorías con respecto al “Poseedor Precario” le llaman la posesión ilegal, en cierto modo algunos autores tienen diferentes teorías sobre el poseedor ilegítimo dicen que es un poseedor precario, otros autores opinan diferente, manifiestan que no es lo mismo la posesión ilegítima y la posesión precaria, para este concepto vamos que la “posición ilegítima” es la tenencia ilegal del poseedor deshonesto, la posesión no es legal porque viene ejerciendo la posesión sin un documento alguno, y continúa ejerciendo la posesión con un documento ya fenecido, o cuando un documento procede de una acción ilegal evidentemente inválido, es decir, la invalidez resulte ser evidente manifiesta en este supuesto arrendador debería demandar por ocupación precaria o por vencimiento de contrato. En este caso se procedió Desalojo por Ocupante Precario es una manera rápida donde los propietarios puedan recuperar su posición de manera rápida y en menor plazo. Este presente trabajo de investigación está desarrollado con la hipótesis planteada donde demandante pretende botar al poseedor ilegítimo, cuyo resultado han arrojado claramente los objetivos trazados de acuerdo a la problemática, Se pretende recuperar el uso y goce del bien el propietario, el arrendador, el administrador o todo aquél que se considere tener derecho a la restitución de un predio

Se está analizando en este trabajo de investigación sobre proceso de desalojo para lo cual hemos desarrollado, antecedentes y marco teórico, marco metodológico, resultado, conclusiones etc.

Además, Concluyendo sobre la problemática de desalojo por ocupante precario en el Perú, se puede afirmar hoy en día, los conflictos sociales surgen como consecuencia de la vida diaria durante el aislamiento social obligatorio muchas personas han sido desalojadas por falta de pago por que muchos de ellos perdieron su trabajo y ya no podían pagar. por cual como abogados tenemos que enfrentarnos día a día y darle una solución. por eso la figura de posesión precaria sirve para calificar a alguien y botarlo rápido y recuperar la posesión que es lo que importante.



## **Enunciado del problema:**

¿Cuáles son las características del proceso de desalojo por ocupante precario en el expediente N° 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01 Tramitado en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de San Vicente, Cañete Perú 2021?

Para resolver el problema de investigación se trazaron los siguientes objetivos de la investigación

### **Objetivo general**

Resolver la particularidad del proceso judicial de qué manera que el propietario de un bien inmueble pueda recuperar su posesión, pretende recuperar el uso y goce del bien al vencimiento del contrato por las causales

previstas en la ley, puede demandar desalojo por vencimiento de contrato o desalojo por ocupación precaria del expediente N° 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01 Tramitad en el primer juzgado civil Sede central provincia Cañete, perteneciente al Distrito Judicial de San Vicente cañete. En el Perú.2020

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio
- ✓ Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio.
- ✓ Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio.
- ✓ Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos establecidos.

### **La justificación de la Investigacion**

Este trabajo de investigación Los motivos que me llevaron a realizar este trabajo de investigación es porque se han generado muchos problemas sociales a lo largo de estos años que afecta a la gran parte de nuestra sociedad peruana así, mismo en otros países se ha visto estos casos por eso he decidido Investigar este problema.

Hoy en día , en la actualidad hay numerosos autores que sostienen distintos criterios acerca de la posesión precaria y se ha generado un gran problema en relación a este tema: de “desalojo por ocupante precario” y del “arrendamiento”, ya está tipificado en nuestra norma que el contrato tiene periodo de duración que va concluir en la fecha indicada según el C.C numeral 1699 ya vencimiento del plazo acordado por las partes, será necesario aviso previo de las partes y poner fin al contrato; del misma modo la jurisprudencias expedidas por los magistrados han resuelto de distintos casos de controversias sobre este tema; Es precario cuando se tiene algo sin título, por fenecimiento en otros casos el contrato de alquiler así como también la carta notarial lo convierte en precario al arrendatario que continua en posesión o quizá se tenía un título pero ya no genera ni un efecto jurídico en otras palabras ya feneció.

En este caso buscaremos de dar una solución con respecto a este tema por medio de la doctrina y la postura jurídica, para resolver de manera adecuada, la acción de desalojo el propietario de un bien en posesión de arrendamiento luego de finalizado el contrato y la continuación de la misma, posesión.

Para explicar la palabra “desalojo” de manera precisa el propietario de un bien inmueble en posesión debe poner fin al contrato de arrendamiento ya sea por las causales que inquilino no cumplió con el pago dado aviso judicial o extra judicial al poseedor.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1 Antecedentes

#### **Internacional:**

Azofeifa & Bolaños (2016), presentó una investigación en Costa Rica: sobre el “*Análisis jurídico del desahucio en los arrendamientos civiles y comerciales a la luz de la Ley 9160: Monitorio Arrendaticio*” tuvo como Objetivo general: Determinar la pertinencia de posibles reformas a implementarse en la Ley 9160: “Monitorio Arrendaticio”, a fin de consumir a cabalidad la figura jurídica del desahucio de manera efectiva. Hipótesis: La ejecución del proceso monitorio regulado en la Ley 9160: “Monitorio Arrendaticio”, requiere implementar una serie de reformas a fin de consumir a cabalidad la figura jurídica del desahucio de manera efectiva y completa. Metodología empleada: El presente proyecto de Trabajo Final de Graduación se encuentra basado en un método cualitativo de investigación, por lo que se fundamentó en un proceso inductivo, es decir, que en un primer momento se procedió a la recolección de datos, finalizando con un análisis de la información obtenida. Las Conclusiones: El proceso monitorio, busca una reducción en los tiempos del desarrollo del proceso a fin de lograr una sentencia con efectos sobre lo pretendido; acorde con la LMA una vez presentada la demanda y dictada la resolución intimatoria, el plazo con el que cuenta el demandado es de quince días para oponerse o bien cumplir con el desalojo; si la oposición resultare admisible, se celebrará una audiencia oral, en la cual se evacuará la prueba propuesta, y el juzgador emitirá sentencia confirmando o no el desahucio.

Caal (2018), expuso en su tesis "Desalojos forzosos" en Alta Verapaz en el marco del respeto de los derechos humanos en el cumplimiento de las leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos". Trabajo de grado de tipo secuencial, paradigma cualitativo, diseño bibliográfico de nivel descriptivo histórico-jurídico- propositivo, enfoca su investigación a los

problemas social cultural del país, aportando las siguientes conclusiones: los desahucios obligados y una división en la estructura social, originan conflictos agravados en la población agraria dada la situación precaria, los empleado públicos violentan los derechos de las colectividad pueblerina al no tener estos una formalidad estandarizada en documentos legales donde todo se puedan direccionar causando extenuación en los organismos gubernamentales; profundizando la discrepancia en Guatemala en diferencia y discriminación en “las comunidades indígenas”, generando conciliación en instituciones mundiales en Medidas Cautelares.

Leguizamón J. (2014) “El desalojo en el contrato de arrendamiento: un estudio comparado entre Colombia y los Estados Unidos”. Trabajo de grado de modalidad cualitativa documental, diseño bibliográfico y tipo descriptivo, aporta las siguientes conclusiones: las leyes de arrendamiento muestran indecisión legales que ostentan a las partes que celebren contrato de alquiler en Colombia, dirima conflictos, un proceso interminable e incosteable desistan por la inseguridad jurídica por cuanto al tenedor posee un amparo en sus derechos por encima de los que posea el patrono “del bien” arrendado, lo contrario en Estados Unidos donde tiene privilegio el arrendatario por contrato y acuerdo, al momento del desalojo es un proceso corto y de obediencia garantizando los derechos y deberes de ambos

### **Nacional**

Cárdenas (2019), fundamento en su tesis “sobre desalojo por ocupante precario” tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Desalojo. Su metodología empleada es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y

resolutiva, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango: alta; y de la sentencia de segunda instancia: mediana. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta, respectivamente

Parí (2020), en su tesis “sobre desalojo por ocupante precario” tuvo como objetivo principal ¿Cuál es la calidad de las sentencias del proceso concluido sobre desalojo por ocupante precario, utilizó la metodología, de tipo, cualitativo, nivel exploratorio

descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal e utilizó la metodología, de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutiva, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fue de rango: alta, muy alta, porque fue expedido por el Juez debidamente motivada; y de la sentencia de segunda instancia:

Espinal (2019), en su tesis titulado “*desalojo por ocupante precario*” La investigación tiene como propósito: Determinar la necesidad procesal de la competencia de los juzgados de paz letrados en las pretensiones de desalojos por ocupante precario, Lima, 2019, proponiendo una modificación del artículo 547 CPC del Código Procesal Civil. Actualmente existe elevado índice ocupantes arrendatarios y precarios que ha hecho necesario la compulsa de la dación de un Proyecto de Ley sobre el Desalojo Notarial, pero ello no implica a los ocupantes precarios que, los arrendatarios invitados a conciliar ya se convierten en Precario, en uno u otro caso el hecho de ventilarse en Juzgado Civil, hacen que, sean pasibles de llevarse hasta la Corte Suprema, haciendo extenso y costoso el proceso, cuando la ventaja sería que todos los procesos en mayor cuantía y precarios teniendo como causa o no los anteriores para los desalojos sean ventilados ante Juzgado de Paz Letrado. El método de investigación que se aplica en la presente es el deductivo hipotético, bajo el diseño no experimental transversal, de nivel explicativo, que se operacionaliza a través de dos instrumentos, mediante la técnica de encuesta, al aplicarse

a una muestra compuesta por 40 especialistas en derecho Civil, dos cuestionarios destinados a recoger información respecto a las variables. Conclusión Existe la necesidad procesal de la competencia de los Juzgados de Paz Letrados en las pretensiones de desalojos por ocupante precario, a fin de permitir la celeridad inherente en la administración de justicia, al relacionar los resultados totales de las variables Competencia de los Juzgados de Paz Letrados y Desalojo por ocupante Precario

### **Local**

González (2017), en su tesis sobre “*Desalojo por ocupante precario*” el expediente N° 00349-2012-0-0801-JR-CI-01, del Distrito Judicial de Cañete. tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Desalojo por ocupante precario, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes Es de tipo cuantitativa cualitativo, nivel exploratorio descriptivo y diseño transeccional, retrospectivo y no experimental; para la recolección de datos se seleccionó un expediente judicial de proceso concluido, aplicando el muestreo no probabilístico denominado técnica por conveniencia; se utilizó las técnicas de la observación y el análisis de contenido y se aplicó listas de cotejo elaborado y aplicado de acuerdo a la estructura de la sentencia, validado mediante juicio de expertos. Obteniéndose los siguientes resultados de la parte expositiva, considerativa y resolutive; de la sentencia de primera instancia se ubicaron en el rango de: muy alta, muy alta y muy alta calidad; y de la sentencia de segunda instancia en muy alta, muy alta y muy alta calidad, respectivamente. Finalmente, las conclusiones son: la sentencia de primera instancia se ubica en el rango de muy alta calidad, y la sentencia de segunda instancia en el rango de muy alta calidad.

Prada (2019), manifestó en su tesis sobre “desalojo por ocupante precario” en el expediente N° 424-2009 del distrito judicial de Cañete tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Desalojo por ocupante precario según los

parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes. las sentencias de primera instancia fueron de rango: alta, muy alta y muy alta; Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente.

Perales (2019) expreso en su tesis sobre, “Desalojo por Ocupante Precario” *expediente N° 0174-2012-CI-JMM, del Distrito Judicial de, Cañete*”. Tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Desalojo por Ocupante Precario según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, con respecto al Distrito Judicial de Cañete, existe una congestión en relación a los procesos judiciales, debido a que los funcionarios públicos no se abastecen para poder resolver de manera pronta todos los procesos que tienen a su cargo, generando así una tardía solución a los problemas de las personas generando así la ineficaz solución al problema.

## **2. 2. Bases teóricas de la investigación**

### **2. 2. 1. Bases teóricas sustantivas**

#### **2. 2. 1. 1. Desalojo por Ocupante precario**

La situación actual del concepto de “precario”, y los contornos indefinidos que padece, constituye, sin duda, un grave atentado contra la seguridad jurídica y, por ello, también, un déficit de justicia que el sistema institucional debe corregir y enrumbar (Dialnet, 2013). una de las problemáticas en cuanto al ocupante precario que nuestro ordenamiento jurídico padece en resolver ya que nuestro sistema carece de eficacia y no garantiza los derechos del titular.

Según Lama (2011), al señalar que, “la posesión precaria en nuestro país, la que se ejerce sin título, ella constituye en realidad, una posesión contraria a derecho, por lo que afirma que estamos frente a una posesión ilegítima de mala fe” (p. 124).

Ojeda, (2013). “Como resultado, el poseedor precario por vencimiento el documento obligatoriamente el poseedor que haya actuado dolosamente, desde el instante que se extinguió el título, toda vez que este poseedor sabe que ha expirado su título y que está poseyendo indebidamente”.

#### **2. 2. 1 .2. Teoría de desalojo**

Según Cornejo, citado por Hinostroza (2002), considera que el juicio de “desalojo... es aquel que tiene por objeto una pretensión tendiente a recuperar el uso y goce de un bien inmueble que se encuentra ocupado por quien carece de título”.

Según Castro citado por el doctor Hinostroza (2008), “la acción de desalojo o de desahucio es el procedimiento breve y sumario que se entabla contra el arrendatario o inquilino de una finca por el propietario o por el que tiene derecho a gozar y usar de ella, para que la desocupe y la deje a su disposición.



### **2. 2. 1. 3. Tipos de desalojo**

La legislación civil no considera expresamente los modelos de desalojo no obstante las normas regulan este procedimiento podemos distinguir algunos casos especiales de propuesta el proceso de desalojo: a) Desalojo por falta de pago. Es cuando el inquilino cae en morosidad y no paga por más de dos meses y quince días la renta b) desalojo por vencimiento del contrato. Este proceso tiene como base la existencia de un contrato a plazo determinado, el que a la fecha de inicio del proceso de desalojo debe de encontrarse vencido

### **2. 2. 1. 4. El desalojo**

El proceso de desalojo en el Perú, se encuentra regulado en el inciso 4 del artículo 546° del Código Procesal Civil, estableciéndose como una acción contenciosa que se tramita en la vía de proceso sumarísimo, tal como señala el artículo 585 del Código Procesal Civil “La restitución de un predio se tramita con arreglo a lo dispuesto para el proceso de sumarísimo y las precisiones indicadas en este subcapítulo”

Gutiérrez (2016) señala que “El desalojo es un proceso que tiende a recuperar el uso y goce de la bien inmueble materia de Litis, sin embargo, conforme lo menciona el artículo 585 del Código Procesal Civil consiste en la restitución de un predio. Es decir, este proceso no es uno donde se discuta la titularidad del bien” (p.72)

Así mismo señala Hinostroza (2014) que La acción de desalojo persigue reintegrar el uso de la cosa a quien reclama su libre disposición, excluyendo a los que ningún título pueden alegar para su ocupación (p.834)

#### **2. 2. 1. 4. 1. Poseedor Precario**

Jonjan y Juno (2017) dicen:

El precario es una institución jurídica elaborada por la jurisprudencia que engloba todas aquellas situaciones en las que se posee una cosa sin derecho a ello. En este sentido se considera precarista a todo a quien tiene la posición de un bien inmueble sin abonar precio y sin título para ello bien porque nunca lo ha tenido. (pg.33). Uno de los problemas que presentan en nuestra sociedad es el poseedor precario disfruta una propiedad sin poseer ningún título de

propiedad ni ser el dueño sin pagar ningún centavo por ocupar el bien inmueble.

De igual manera Torres (2006), menciona que “El precario no tiene vínculo alguno con el propietario u otro titular de derecho real, sobre el bien”. En este sentido el poseedor. Goza de un bien deshabitado por su propietario no es “precario” si no un poseedor originario. El precario esta opuesto a que el titular de derecho le reclama bien.

### **2. 2. 1. 4. 3. Instituciones previas para abordar el Desalojo**

#### **2. 2. 1. 4. 3. 1. Derechos Reales**

El Doctor Torres (2006), lo define al derecho real, o como un bien que corresponde a la satisfacción de un interés económico frente a todos. Asimismo, responde al instinto natural del sujeto de tener el poder exclusivo de un bien, sin intermediarios y sin ser estorbado por nadie, con el fin de satisfacer intereses, económicos. Además, se procede dentro de los límites de la ley, siendo que esta reconoce a la propiedad como el poder más amplio, del cual derivan las facultades de usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. (p. 26)

#### **2. 2. 1. 4. 3. 2. Derecho de Propiedad**

Así mismo el Doctor Avendaño (2003), define a la propiedad como es un poder jurídico otorgado por ley, que recae sobre un bien o sobre un conjunto de bienes, ya sean corporales o incorporales. Cabe indicar que dentro de los atributos de la propiedad que te confiere la ley. al titular o copropietario: usar, disfrutar, disponer y reivindicar permite un ejercicio pleno y oponible del derecho sobre uno o varios bienes de trascendencia económica.

### **2. 2. 1. 5. La Posesion**

Existen diferentes conceptos de posesión:

Diez (2013) afirma lo siguiente hay posición en concepto de dueño cuando el poseedor se comporta según el modelo o el estándar de comportamiento dominical y cuando el sentido objetivo y razonable derivado de este comportamiento suscite en los demás la apariencia es que el poseedor es dueño (pg.965)

también Ramírez (2004), manifiesta que “La posesión es el derecho real que establece una relación directa e inmediata de dominación exclusiva (uso y goce, o sea aprovechamiento económico) entre una persona y un bien, con autonomía y prescindencia de la titularidad (derecho) a ella 15 es un derecho de carácter provisional esta es la posesión de hecho aquella que carece de un título justificativo”. (p. 26)

De esta forma Gonzales (2015) sostiene una manera más singular que la definición de la posesión se debe proyectar más analíticamente y debe estar anclada a la realidad de la vida, afirmando lo siguientes que: “La sola posesión es el control voluntario del bien, con relativa permanencia o estabilidad, destinado al beneficio propio (autónomo), cuya finalidad es el uso y disfrute en cualquier momento, sin necesidad de un título jurídico que sirva de sustento” (pp.147-148).

### **2. 2. 1. 6. Clases de Posesion posesión mediata y la posesión inmediata**

Según Gonzales (2013) nos refiere de la “posesión ~~mediata~~”. tiene como base la existencia de un estado posesorio superior y no ficticio, sino basado en la condición que la posesión permite la actuación de diversas facultades o funciones entre ella aprovechar los frutos o conservar la cosa por persona interpuesta, lo que también denota posesión

De la misma manera Vásquez (2011) hace referencia a la “posesión inmediata es aquella que se ejerce actual y temporalmente, mediante un acto derivativo que le atribuye al poseedor inmediato una determinada condición jurídica. Así son poseedores inmediatos el arrendatario, el usufructuario, el comodatario, el depositario, el acreedor prendario” (p. 157)

### **2. 2. 1. 6. 1. La posesión Legítima y La posesión ilegítima**

Según Gonzales (2013) define a La “posesión legítima” que no merece mayores comentarios, por ser aquella fundada en un derecho o en un “título” como dice ambiguamente el código, pues en realidad no basta el título, ya que este, además, debe ser válido, eficaz y otorgado por el titular del derecho. define a La “posesión legítima” como que no se le puede hacer mayor mérito por estar en un derecho sin título incierto y turbio además debe tener valides otorgado al propietario y legítimo.

De la misma forma Valencia (2018), manifiesta que “La posesión legítima es igual que la posesión de acuerdo al a derecho, es decir, una posesión que se sustenta en una causa orazón justificante, que ha sido valorada y es admitida por el sistema jurídico. Esta causa o razón justificante, que le otorga legitimidad a la posesión, se conoce como “título”. Poseer con título, entonces, equivale a poseer con derecho”

### **2. 2. 1. 6. 2. Posision ilegítima**

Según Lama (2007), manifiesta que la “posición ilegítima” es la tenencia ilegal del poseedor deshonesto, la posesión no es legal porque viene ejerciendo la posesión sin un documento alguno, o continúa ejerciendo la posesión con un documento ya fenecido, o cuando un documento procede de una acción ilegal evidentemente invalido, es decir, la invalidez resulte ser evidente o manifiesta.

De igual manera Vásquez (2009) manifiesta. Así la posesión de mala fe, existe cuando el poseedor es consciente de su posesión que es ilegítima, como también cuando el poseedor, no conociendo que su posesión es ilegítima, pero procediera con negligencia culpable estaría actuando de mala fe.

### **2.2.1.6.3. Posesión de buena fe**

Según Ramírez (2004) nos dice que la buena fe es la: “la creencia o convicción (persuasión) del poseedor de que su título es válido. Es pues un elemento en que ignoralos vicios invalidatorio al momento de la adquisición de la posesión”.

Así mismo Gonzales (2013) define sobre “El poseedor de buena fe” con un título de adquisición cree en su legitimidad, que habría permitido a cualquier ciudadano confiare en la legalidad de la adquisición. Para tal efecto, se necesitan tres elementos: creencia subjetiva, dato objetivo, diligencia en la investigación que haga justificable la falcedad

#### **2.2.1.6.4. Posesión y servidor de la posesión**

##### **A. Servidor de la posesión**

Según Gonzales Barrón (2013), el artículo 897 del Código Civil señala: “No es poseedor quien, encontrándose en relación de dependencia respecto a otro, conserva la posesión en nombre de este y en cumplimiento de órdenes e instrucciones suyas. En este caso el servidor de la posesión ejerce el control del bien, pero no es poseedor le falta autonomía, en consecuencia, no le corresponde la tutela posesoria”.

#### **2.2.1.6.5. Bienes**

Son todas aquellas que pueden ser percibidos por los sentidos y tiene un valor, se llaman bienes corporales o incorporales que, desde un tema legal se observa, que son motivos de derecho, desde una perspectiva financiera, son carentes, reducidos, así como, en resultado, poseen un valor en el cual puede ser determinado en condiciones económicos. Como tal, la palabra bienes proviene del latín bene, que significa “bien”. Para que una propiedad sea apreciada como un bien económico, debe llevar acabo algunas particularidades: poseer cierta demanda o ser apreciado admirado codiciable por una gran multitud hombres y mujeres; estar poco más restringido, es decir, contar con una oferta y demanda y, fin de acabo, ser susceptible de ser cotizado en dinero

#### **2.2.1.6.6. Clasificación de los Bienes**

Según el Art.885 del C.C. para adelante Hay bienes materiales e inmateriales, bienes muebles e inmuebles.

- Bienes Inmuebles; son aquellos que están arraigados al suelo no es susceptible a ser trasladados en un lugar a otro, son apreciables por los sentidos, sin embargo hay bienes inmuebles no apreciables a los sentidos, como los derechos sobre inmuebles inscribibles en registros públicos.
- Son inmuebles por su naturaleza (suelo, subsuelo, sobresuelo, mar, ríos, lagos, manantiales, aguas vivas, las minas, canteras, depósitos de hidrocarburos, los diques y muelles). Artículo 885 inciso 1, 2, 3, 5. Son inmuebles por su representación (las concesiones mineras obtenidas por particulares y derechos sobre inmuebles inscribibles en el registro). Artículo 885

#### **2.2.1.6.4. Definición de Usurpación**

Se denomina usurpación a la sustracción de un determinado bien a una persona que era propietaria de éste de modo legítimo. La usurpación puede por la tanto como la toma indebida de un elemento ajeno, circunstancia que la hace asimilable al robo. Puede darse de distintas formas, ya sea por violencia, o meramente por hurto. En general estas circunstancias están tipificadas por ley y tienen algún tipo de castigo. No obstante, en otras circunstancias pueden presentarse de modo velado y es enormemente difícil probarlas. La usurpación es un fenómeno presente desde comienzos de la historia humana, pero que, dependiendo de la etapa, ha adquirido algunas formas más o menos difundidas.

## **2. 2. 2. Bases teóricas procesales**

### **2. 2. 2. 1. El Derecho Procesal Civil**

Afirma Ovalle Favela, José, que esta área examina el grupo de normas que ordena un proceso, garantizando así la solución del litigio, priorizando sobre ello una buena calidad de interpretación y adecuada aplicación de la norma sustantiva civil. También el doctor Arrellano García, Carlos, señala que además de lo indicado líneas arriba, este proceso debe aplicarse sobre una competencia jurisdiccional o administrativa. Ambos autores en sus definiciones tratan de explicar que el derecho civil está integrado por la familia, el patrimonio, las obligaciones, el contrato, los cuales están regulados y protegidos tanto en la vía contenciosa o administrativa, por el Derecho Procesal Civil. Es decir, si estos necesitan resolver alguna controversia puede solicitar que un juez intervenga. (p. 38)

#### **2.2.2.2. Principios Constitucionales Aplicables**

Nadie más que el Poder Judicial puede administrar justicia en el Perú, en la disposición que ejerce la función jurisdiccional por mandato constitucional y en representación del pueblo, con excepciones de los tribunales militares, la constitución permite también la jurisdicción arbitral, el arbitraje es un sistema de resolución de conflictos por el cual el tribunal arbitral es nombrado por las partes en un conflicto que tienen entre ellas, para que resuelva obligatoria dicha diferencia

#### **2.2.2.3. Principios aplicables**

#### **2.2.2.4. Principio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva**

González (2001) sostiene que: “El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva” es el derecho de toda persona a que se le haga justicia; a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea

atendida por un Órgano jurisdiccional, a través de un proceso con unas garantías mínimas.  
(p.33)

De la misma forma el mencionado autor puntualiza que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva despliega sus efectos en tres momentos, a saber: "... primero, en el acceso a la justicia; segundo una vez en ella, que sea posible la defensa y obtener solución en un plazo razonable, y tercero, una vez dictada sentencia la plena efectividad de sus pronunciamientos. Acceso a la jurisdicción, proceso debido y eficacia de la sentencia" (p.57).

**a El principio de la cosa juzgada.** Tiene un enfoque riguroso, pues ley que dificulta a las partes en disputa reanuden lo mismo en juicio. La conclusión, de esta resolución se da como resultado una sentencia firme que adquiere carácter reglamentaría no es factible proceder frente a ella porque no hay ningún procedimiento que pueda contradecir para interponer estos recursos ya prescribieron.

**El principio de la pluralidad de instancia.** Esta reconocido en la constitución compromiso exigible mediante el cual se compromete a que se cumpla los derechos, de pluralidad de instancias admite que la resolución sea revisada por una segunda o tercera instancia.

La pluralidad de instancias es un principio o norma que demuestra acciones donde las decisiones judiciales no sean simplemente un momento final del proceso en donde se resuelvan partir de criterios o modelos no racionales subjetivistas si no que cumpla la posibilidad de quienes recurren al tribunal de justicia solicitando que se le reconozca su derecho a exigir o a un reclamo; por ello queda competente la doble instancia, porque las partes podrán presentar un recurso impugnatorio de una sentencia ante el máximo tribunal, de justicia que se compone por números magistrados que imparten justicia en nombre de la ley .



**El principio del derecho de defensa.** Todas las personas tienen la facultad de exponer su manifestación de la incriminación que se le atribuye porque es un derecho fundamental, disponer de este principio, se protege el debido proceso., las partes tienen derecho a que se presuma su inocencia oportunidad de ser debidamente citadas, o ser asistidos debidamente por un abogado; de esta forma se asegura una pena justa.

**El principio de la motivación escrita de las resoluciones judiciales.** Es habitual hallar, resoluciones para poder interpretar; ciertos temas o asuntos; porque no demuestran una explicación sincera del objeto de juzgamiento, y en algunos casos; porque no se aprecia el hecho incidente la resolución final de los tribunales de justicia.

El resultado judicial reconoce la característica, como las que se han mencionado no pueden desempeñar las múltiples finalidades que tienen dentro del órgano jurídico. A, aunque puedo considerar que, lo más importante o fundamental para determinar el beneficio o en provecho de los partes sumisos a una jurisdicción, a veces puede ocurrir que los litigantes no son informados debidamente órganos jurídicos los magistrados deberían de dar sus argumentos que los impulsaron a optar una determinación.

Los jueces y magistrados tienen la responsabilidad de actuar de forma independiente, en su determinación sometidos al imperio de la ley va argumentar sus dictámenes y decisiones, optados en los argumentos que le motivaron. Por ejemplo, en una orden de arresto, el requerimiento que lo ordena debe estar debidamente sustentado, porque su determinación privará tener derecho a la libertad, que es un derecho elemental y primordial que toda persona debe tener. Personas.

El autor realiza una conclusión que el derecho de defensa en la dobles instanciava motivar el fallo del juez porque algunas instancias no han valorado debidamente el medio probatorio. En la sentencia es usual, hallar dictámenes que no se entienden pues seguramente es por qué no expone claramente los hechos materia de juzgamiento, o porque no se evalúa su incidencia del fallo en las instituciones judiciales. (Chanamé, 2009).

**e) Principio de celeridad procesal**

El principio de celeridad procesal se encuentra recogido, en el artículo V, último párrafo, del Título Preliminar del Código Procesal Civil, según el punto de vista de Castillo y Sánchez (2014) sustentan que. La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica, y al respecto, se es de resaltar que en el art. 145 del C.P.C. se indica claramente que incurre en falta grave el Juez que, sin justificación, no cumple con realizar la actuación judicial en la fecha señalada o dentro del plazo legal respectivo. (p.43) Este principio se sustenta en que el juez tiene la obligación de respetar los plazos estipulados durante el proceso y asimismo llevar el diligenciamiento del proceso conforme a ley.

**f) Principio de congruencia procesal**

Lo relativo al principio de congruencia se halla normado en la parte final del Artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Civil. Se infiere que el Juez, al resolver el litigio, no puede ir más allá del petitorio ni fundar su decisión en hechos diversos de los que han sido alegados por las partes, porque si no caería en vicio de nulidad insubsanable conocido como incongruencia procesal. (Castillo y Sánchez, 2014)

**g). Principio procesal de la doble instancia**

Según este principio, recogido en el artículo X del Título Preliminar del Código Procesal Civil, el proceso tiene dos instancias, salvo disposición legal distinta. El artículo X del Título Preliminar del Código Procesal Civil resulta concordante con lo dispuesto en el

inciso 6 del art. 139 de la Constitución Política de 1993, conforme al cual es principio y derecho de la función jurisdiccional la pluralidad de las instancias. (Castillo y Sánchez, 2014)

#### **3.2.1.6.3.1.4. La Competencia**

Es el poder que le que la ley concede al juez con el fin de administrar justicia sobre otros en determinados tipos de procesos o pleitos. El magistrado, por el solo hecho de serlo, es autorizado de la función de un determinado lugar o territorio, pero no podrá accionaren cualquier lugar; sino, en la jurisdicción que corresponde por ley o de su competencia”.

“En nuestro país, la competencia es un principio del derecho, la disposición de la jurisdicción de los órganos donde se ventilan los procesos de manera está ordenado en la Ley (Congreso de la República, 1993), forma parte de las normas procesales”.

La competencia, la medida de jurisdicción que tiene un Juzgado o Tribunal para conocer un asuntos en estructura judicial, o repartimiento de facultades para administrar justicia, también se dice que es el poder que tiene juez para resolver los conflictos mediante la aplicación de la ley “La jurisdicción es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.” (Couture, 2002).

#### **1. Competencia territorial**

“Para poder determinar la competencia en el ámbito territorial necesario conocer el espacio geográfico para distribuir la competencia. El juez del lugar donde desempeña la función jurisdiccional o el domicilio de la persona que ha impuesto la demanda” (**art 24° CPC Inc. 1**)

## **Competencia por razón de cuantía**

Para determinar la competencia por cuantía Tiene como finalidad saber el valor de la causa para resolver el caso

- a) La cuantía se determina según a su manifestación del demandante en su demanda.
- b) se toma en cuenta la cantidad con el fin definir ante qué magistrado se debe tener conocimiento de la demanda
- c) El juez es el que va determinar la suma de la cuantía según su apreciación

### **3.2.1.6.3.1.5. Competencia por razón de Grado o Función**

Una vez iniciado el proceso, varios órganos están llamados a conocerlo en diferentes etapas.

Ortells (2002), La competencia funcional, como su mismo nombre le dice, divide las funciones de cada órgano jurisdiccional en etapas determinadas (primera instancia, segunda instancia, casación), es decir, “la competencia le corresponde a determinado órgano jurisdiccional en virtud de la etapa en que se encuentre el proceso” (p.247)

#### **3.2.1.6.3.1.5.1. La jurisdicción**

De esta forma lo define Monroy (2014) ala “jurisdicción es la facultad de administrar justicia que tiene el Estado a través del órgano jurisdiccional (...). La jurisdicción es la potestad del juez de hacer justicia (...)”. Se puede decir que la jurisdicción es la actividad con que el Estado, a través de los órganos jurisdiccionales, interviniendo por requerimiento de los particulares, sujetos de intereses jurídicamente protegidos. Igualmente, Respecto a la jurisdicción se establece el deber y el poder del estado que tiene como imperio de justicia tiene el deber de atender el derecho de toda persona que acude para exigir su derecho.

El término jurisdicción, comprende a la función pública, ejecutada por entes estatales con potestad para administrar justicia, de acuerdo a las formas requeridas por la ley, en virtud de la cual, por acto de juicio, se determina el derecho de las partes, con el objeto de dirimir sus conflictos y controversias con relevancia jurídica, mediante decisiones con autoridad de cosa juzgada, eventualmente factibles de ejecución (Couture,2002).

La jurisdicción, a cargo del estado se materializa, quienes identificamos como jueces, a

través de sujeto, en cuanto a su conocimiento, quienes deciden de un acto razonado sobre un asunto judicializado o un determinado caso. La justicia por mano propia esta abolida, atribuida únicamente por el estado, reservada para denominar el acto de administrar justicia, el sistema jurídico es una categoría generalizada, en definitiva.

En este párrafo el autor nos resume sobre la potestad jurisdiccional es considerado como medios que utiliza el estado para administrar justicia, que van a determinar las normas que la ley ordena. A los tribunales competentes para lograr la efectiva posesión del bien logrando impedir la conducta deliberada. Respetando las normas de mayor rango y las decisiones que se ejecutan será para lograr una paz social”. (Giovanni F.)

#### **2.2.1.6.3.16. proceso civil**

Según Rocco, (2009), el proceso civil, “es el conjunto de las actividades del Estado y de los particulares con las que se realizan los derechos de éstos y de las entidades públicas, que han quedado insatisfechos por falta de actuación de la norma de que derivan (pág. 14).

También, se dice que en el derecho procesal civil se dilucidar intereses de naturaleza privada, por su naturaleza es una institución de derecho público, dada la primacía del interés social en la conformación de la litis, sobre los intereses en conflicto, y la importancia de los actos que ejerce el Estado como sucedáneo de la actividad que desplegaban las partes en el periodo de la autodefensa (2009).

Es un proceso como su nombre lo indica, en el cual la controversia gira en torno a la discusión de una pretensión de naturaleza civil, de conflictos que surgen en la interrelación entre particulares, es decir en el ámbito privado

## **1. El proceso sumarísimo**

Conjunto de fases u etapas que, por la urgencia o necesidad del asunto, la ley le ha concedido una tramitación breve y en donde la norma expresamente ha previsto que asuntos contenciosos se tramitan en tal vía procedimental. (Gonzales, 2010).

Según Gonzales (2010) define “al proceso sumarísimo “como la etapa en la cual el desarrollo de su trámite es rápido.El proceso sumarísimo, dentro del proceso contencioso; es la vía procedimental que se caracteriza por contemplar los plazos más breves, la menor cantidad de actos procesales y la concentración de la audiencia en una sola, denominada audiencia única, en la cual, inclusive, se produce la expedición de la sentencia, salvo que excepcionalmente, el Juez reserve su decisión para un momento posterior”. (Ramos, 2013),

### **3.2.1.8 El Desalojo como proceso Sumarísimo**

El proceso sumarísimo, está reservado especialmente para asuntos de índole sencilla o no compleja en caso de asuntos urgentes, cuya cuantía es ínfima, pues así lo establece el inciso 4 de la Tercera Disposición Final del Código Procesal Civil. Se puede interpretar como el proceso de más corta duración en nuestro ordenamiento jurídico procesal (Castillo y Sánchez, 2014)

Para Gonzales (2016), “El propósito del requerimiento de desalojo, comúnmente, es la reposición de la propiedad (artículo 585 de CPC), que se entienda como el espacio de un terreno o parcela (suelo) delimitado en forma poligonal apto para la utilización independiente, lo que se extiende a todo espacio que tenga soporte en el suelo (departamento, aires)” (p. 234).

Así mismo Hinostroza (2015) expresa que el proceso sumarísimo es: tal como su nombre lo señala un proceso contencioso cuyo plazo de duración es rápida, corta; donde hay restricción algunos actos procesales a efectos de asegurar la rapidez de la solución del conflicto que se ventila en ella.

#### **3.2.1.8.1. Desarrollo de la parte procesal relacionados con el proceso en estudio**

Desarrollare la parte procesal relacionadas con mi investigación: calidad de las sentencias del proceso concluido sobre desalojo por ocupante precario, expediente judicial N° 00767-2013-0-0801-JMCI-01, sobre desalojo por ocupante precario, tramitado en el Primer Juzgado en el primer juzgado civil Sede central provincia Cañete, perteneciente al Distrito Judicial de Cañete, Perú.

2021

### **3.2.1.8.2 Etapas del proceso**

#### **3.2.1.9. Demanda**

Jofré citado por De Santo (1988) califica a la demanda como “(...) la primera petición que el actor formula al juez contra persona cierta para que declare el derecho que cree tener con relación a esa persona” (p. 110)

##### **3.2.1.9.1. Calificación de la demanda**

Ahora, al calificar la demanda, el Juez efectuará una primera apreciación de los presupuestos procesales de orden formal y de orden material, presupuestos necesarios para que nazca, se desarrolle y concluya un proceso con una sentencia de mérito; de lo contrario, el Juzgador emitirá una sentencia inhibitoria.

##### **3.2.1.9.2. Traslado de la demanda**

Falcón (1978) indican que: “la palabra traslado se usa en dos acepciones. Importa tanto la resolución en si misma (resolución de traslado) cuando el acto de comunicación que se quiere hacer de dicha resolución” (p. 111).

##### **3.2.1.9.3. Contestación de la demanda**

Vescovi (1999) da a conocer: este derecho (poder) lo tiene el demandado, comparezca o no, y acepte la demanda (reconocimiento, confesiones, etc.) o no haga”. (p. 76).

##### **3.2.1.9.4. Audiencia de saneamiento procesal, pruebas y sentencia**

Hinostroza (2017) da a conocer: En el proceso sumarísimo una vez contestada la demanda o transcurrido el plazo. para hacerla, el juez fijará fechas para la audiencia (única) de saneamiento, pruebas y sentencia, la que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes de contestada la demanda o de transcurrido el plazo para hacerlo, bajo responsabilidad. (p. 32)



### **3.2.1.9.5. Calificación de la demanda**

Ahora, al calificar la demanda, el Juez efectuará una primera apreciación de los presupuestos procesales de orden formal y de orden material, presupuestos necesarios para que nazca, se desarrolle y concluya un proceso con una sentencia de mérito; de lo contrario, el Juzgador emitirá una sentencia inhibitoria.

### **3.2.1.9.6. Traslado de la demanda**

Falcón (1978) indican que: “la palabra traslado se usa en dos acepciones. Importa tanto la resolución en si misma (resolución de traslado) cuando el acto de comunicación que se quiere hacer de dicha resolución” (p. 111).

### **3.2.1.9.7. Contestación de la demanda**

Vescovi (1999) da a conocer: este derecho (poder) lo tiene el demandado, comparezca o no, y acepte la demanda (reconocimiento, confesiones, etc.) o no haga”. (p. 76).

### **3.2.1.9.8. Audiencia de saneamiento procesal, pruebas y sentencia**

Hinostroza (2017) da a conocer: En el proceso sumarísimo una vez contestada la demanda o transcurrido el plazo 11 para hacerla, el juez fijará fechas para la audiencia (única) de saneamiento, pruebas y sentencia, la que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes de contestada la demanda o de transcurrido el plazo para hacerlo, bajo responsabilidad. (p. 32)

### **3.2.1.9.9. Los puntos controvertidos**

#### **3.2.1.9.10. Definición**

Los puntos controvertidos en el proceso civil han sido un tema poco estudiado en el derecho procesal peruano y su fijación obligatoria en el proceso civil

De esta forma según Castillo y Sánchez (2014) afirman que:

Los puntos controvertidos en el proceso nacen de los hechos alegados en la pretensión y de los hechos invocados para la resistencia de la pretensión en ejercicio del contradictorio. En resumen, los hechos sustanciales de los fundamentos de hecho de la pretensión en su dialéctica con los hechos de la pretensión resistida, constituyen los

puntos controvertidos que posteriormente en el curso del proceso serán materia de prueba. (p.443).

#### **3.2.1.9.11. Identificación de los puntos controvertidos en el caso concreto**

En esta etapa del proceso se fijó como punto controvertido el siguiente:

Para determinar si la parte demandada **B** se encuentra obligado a desocupar y entregar el inmueble al demandante **A** sobre desalojo por ser ocupante precario en consecuencia se ordenó que el demandado desocupe dentro de seis días desocupe y se restituya el bien

#### **3.2.1.9.12. Sentencia**

Remundin (1957) enfatiza que: “(...) la sentencia en el juicio de desalojo no importa prejuzgamiento sobre el dominio o preferente derecho posesorio, pero hace cosa juzgada acerca del desahucio, sin que el inquilino pueda reabrir discusiones en otro juicio (...)” (p. 183).

La sentencia, se dicta como culminación del proceso en primera y segunda instancia, en los juicios escritos de doble instancia, y al terminar el proceso en sola instancia por el tribunal de instancia única, y al culminar las que recaen, cuando corresponde el recurso extraordinario, elevado por razones de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia (Andrés, 2011)

#### **CASACIÓN N.º 3736-2016 - AREQUIPA 10/01/2018**

Que el artículo 911 del Código Procesal Civil menciona tácitamente que la posesión precaria es aquella que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido; en consecuencia, para que se logre la procura de la acción es necesario que se cumplan tres presupuestos: “a) que el actor acredite plenamente ser titular de dominio del bien inmueble cuya desocupación solicita; b) que se acredite la ausencia de relación

contractual alguna entre el demandante y el emplazado; y, c) que para ser considerado precario debe darse la ausencia absoluta de cualquier circunstancia que justifique el uso y disfrute del bien por la parte emplazada”.

### **CASACIÓN Nº 1355-2015 - ICA 09/01/2017**

“Conforme se estableció en la sentencia emitida por el Cuarto Pleno Casatorio Civil, una persona tendrá la condición de precaria cuando ocupe un inmueble ajeno, sin pago de renta y sin título para ello o cuando dicho título según las pruebas presentadas en el proceso de desalojo, no genere ningún efecto de protección para quien ostente la posesión inmediata, frente al reclamante”.

## **3.2. Marco conceptual**

### **El contrato**

El contrato de arrendamiento debe contener cláusulas de allanamiento al futuro para la restitución del bien inmueble por vencimiento del plazo del contrato o por falta de pago de la renta establecido por la presente ley. o cláusula de sometimiento expreso a para que el notario constate las causales de vencimiento del plazo del contrato o la resolución por falta de pago de la renta, y el juez de paz letrado ordene y ejecute el desalojo.

Según Pastor (2017) Los contratos van más allá de una operación de compra y venta o de una firma. Estos esclarecen el camino para que las empresas puedan tener un mejor funcionamiento y tengan mecanismos de respuesta más rápidos ante posibles eventualidades

### **El contrato de Arrendamiento**

Definición Es el contrato por el cual una persona cede temporalmente el uso de un bien a cambio de una renta.

## **Elementos esenciales del contrato**

**Los sujetos:** intervienen necesariamente dos partes. A una se le denomina Arrendador normalmente es el propietario o la persona autorizada, y la contraparte Arrendatario, que es la persona que entra en posesión y disfruta del bien, pagando una renta.

valor, se llaman bienes corporales o incorporales, que desde un tema legal se observa que son, son carentes, reducidos, así como resultado poseen un valor puede ser conceptualizados como condiciones económicas.

**Plazo:** Una característica de este contrato es el plazo determinado. El Art. 1688 del C.C. establece que “no puede exceder de 10 años; los bienes del Estado no pueden ser arrendados por más de 6 años, y los de menores, por más de 3 años. Todo plazo mayorse considera nulo en la parte del exceso. Nuestro Código Civil sin embargo hace referencia en el Art. 1687 que el contrato de arrendamiento puede ser de duración determinada o indeterminada, utilizando inadecuadamente el término “indeterminada”, pues la esencia del contrato es su temporalidad”.

**Pago de una renta.** - El dueño otorga el uso de una propiedad a cambio de recibir un beneficio, que viene a constituirse en una paga por el uso del bien inmueble que debeliquidar el inquilino

**Formalidad.** - Los contratos son acuerdos puesto que deben ser orales, escritos o solemnes, en cierta manera, por escritura pública. Sin embargo, el Art. 1670 del C.C. establece diferentes preferencias para cuando el mismo bien es arrendado a dos o más personas, teniéndose en estos 109 casos importancia la forma adoptada en el contrato.

**Caracterización.** “Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás” (Real Academia Española)

**Carga de la prueba.** “Obligación consistente en poner a cargo de un litigante la demostración de la veracidad de sus proposiciones de hecho en un juicio. El requerimiento es facultad de la parte interesada de probar su proposición. / Obligación procesal a quién afirma o señala” (Poder Judicial).

**Derechos fundamentales.** “Conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado” (Poder Judicial).

**Distrito Judicial.** “Parte de un territorio en donde un Juez o Tribunal ejerce jurisdicción”.  
(Poder Judicial).

**Doctrina.** “Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del Derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas. Tiene importancia como fuente mediata del Derecho, ya que el prestigio y la autoridad de los destacados juristas influyen a menudo sobre la labor del legislador e incluso en la interpretación judicial de los textos vigentes”. (Cabanellas, 1998).

**Ejecutoria.** (Derecho Procesal) “Sentencia ya está firme que ya no admite recursos la decisión que ha tomado la autoridad de cosa juzgada, es decir, que no puede interponer ningún recurso y puede ejecutarse en todos sus extremos”. (Poder Judicial, s.f)

**Desalojo:** El desalojo es una acción posesoria en la que se hace efectiva la situación jurídica del poseedor mediato que exige la restitución del bien frente a uno inmediato (Gonzales-Barrón, 2013)

**Precario:** El precario es el poseedor sin título - o con título fenecido – que está obligado a la restitución del bien cuando lo requiera su concedente (Gonzales Barrón, 2009).

**Posesión:** Es el derecho real que establece una relación directa e inmediata de dominación exclusiva (uso y goce, o sea aprovechamiento económico) entre una persona y un bien, con autonomía y prescindencia de la titularidad (Ramírez Cruz, 2004).

**Propiedad:** “Se le denomina propiedad al derecho que se ejerce en virtud de un título” (Diccionario, Enciclopedia Jurídica, 2014)

### **III. HIPÓTESIS**

#### **3. 1. Hipótesis general**

El proceso judicial sobre el desalojo por ocupante precario expediente N°00767-2013-0-0801-JR-CL-01 Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial De Cañete, Perú evidencia las siguientes características:

Lo que se quiere lograr en cuanto al cumplimiento de los plazos y, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos.

#### **3. 2. Hipótesis específico**

3.2.1. Se identifico el cumplimiento de los plazos en la sentencia de primera instancia de desalojo por ocupante precario

3.2.2. Se identifico la aplicación de la claridad en las resoluciones en la sentencia de primera y segunda instancia sobre desalojo por ocupante precario.

3.2.3. Se identifico la aplicación del debido proceso; pertinencia entre los medios probatorios con los puntos controvertidos establecidos.

## IV. METODOLOGÍA.

### 4.1. Diseño de la investigación.

El marco metodológico de una investigación, es el estudio de los mecanismos utilizados para el análisis de datos, de nuestra investigación. Significa detallar cada aspecto seleccionado para desarrollar dentro del proyecto de investigación que deben ser justificado por el investigador.

Balestrini (2000) señala que el marco metodológico “es el conjunto de procedimientos a seguir con la finalidad de lograr los objetivos de la información de forma valida con una alta precisión” (p.44). lo que quiere decir Bastrini es que es un esqueleto organizado y metódico para la recolección, y análisis de la información que permitirá la interpretación de los resultados de la investigación.

#### 4.1. Tipo y nivel de la investigación

##### 4.1.1. Tipo de investigación

Corresponde a un tipo de investigación descriptiva por que describe propiedades o características del objeto de estudio del expediente N°007672013-0-0801. Este presente trabajo será diseñado bajo un planteamiento metodológico del enfoque **cuantitativo** porque es el método que más se adapta a las características y a las necesidades de la investigación.

**El Enfoque Cuantitativo** Se evidencia en la recolección de datos que se requirió en la elaboración del análisis para identificar a los indicadores. De la variable no probabilística ya que sus métodos más comunes son la entrevista grupos focales y la observación de la sentencia (objeto de estudio) es el producto del accionar humano, quien a título de representante del Estado en un proceso judicial (Juez unipersonal o colegiado) deciden sobre un conflicto de intereses de índole privado o público.

#### 4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación será. **No experimental**. “De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2003) la investigación no experimental” “es la que se realiza sin manipular liberadamente las variables, lo que hace en ese tipo de investigación es observar los fenómenos tal como se dan en un contexto natural para después analizarlo” (p.270). estos mismos autores señalan que los diseños de investigación transversales “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p.289).



**Retrospectiva.** “Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ~~en~~ en el pasado” (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

**Transversal.** “Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo”(Supo, 2012; Hernández, Fernández & Batista, 2010).

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará en su estado normal, por única vez en un tiempo pasado

El objetivo del estudio de la investigación será analizar un expediente de estudio N°007672013-0-0801. es un diseño no experimental porque los datos reflejan la evolución natural de los eventos que se aplicara de manera trasversal la investigación tiene sustento teórico suficiente. Se procedió a realizar una investigación de tipo descriptivo para dar a conocer los detalles de los problemas que presenta el. Desalojo preocupante precario ya que afecta a la gran parte de la sociedad

#### **4. 2. Población y muestra.**

(Guerrero, 2015) afirma:

La población se entiende como un conjunto de elementos que tienen una o más características en común por lo tanto existe poblaciones de dos tipos las finitas que son aquellas en las cuales se pueden contar los elementos y las infinitas que por ser muy extensas no se pueden contar, así mismo se le denomina población al total de habitantes de un área específica, así como población también es cualquier grupo de organismo de la misma especie u otro. (p.45).

La población estará conformada por un número de personas que participaran de la entrevista que se aplicaran a personas especializadas y que tengan mucho

conocimiento por ejemplo: a las personas que trabajan dentro de la corte, así como a los jueces, fiscales etc. es decir es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en el que el investigador recopila datos mediante la entrevista previamente diseñado, donde se recoge la información ya sea para detallarlo en forma de gráfica o tabla. Los datos se obtienen realizando un conjunto de preguntas dirigidas a un número de personas que acepta participar.

(Isaguirre, 2017) afirma:

La muestra es una porción tomada de un grupo tangible o intangible del cual se requiere conocer ciertas características o variables e que generalmente el margen de error no debe ser superior al 5% del grupo o población global. Varios autores mencionan que la muestra es un subconjunto de la población que se estudia e sirve para representarla. (p.45)

Para este estudio se utilizará un muestreo no probabilístico ya que la participación será por aquellas personas que decidan participar. Para este estudio se seleccionó un

#### **4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

(Briceño, 2016) afirma:

Técnicas se entiende como el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer, la relación con el objeto o sujeto de investigación, así como también con las técnicas obtiene datos o información en ella podemos encontrar la observación y entrevista. (p.110).

La técnica de recolección de datos que se utilizará en la presente investigación será un cuestionario con preguntas la cual se utilizará para la encuesta. Es el medio a través del cual se obtendrá una información relevante sobre la variable en estudio. Uno de ellos es la lista de cotejo y se trata de un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: Si, No,

#### **4. 5. Plan de análisis.**

(Sampieri, 2014) afirma:

Una vez que seleccionamos la forma de investigación apropiada, así como la muestra adecuada de acuerdo a nuestro problema de estudio la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes, recolectar los datos implica 3 actividades relacionadas entre sí estas son seleccionar un instrumento de medición, aplicar ese instrumento de medición e preparar las mediciones obtenidas para que luego se puedan analizar. (p.45).

Es un diseño establecido para la línea de investigación se inicia con la presentación de pautas para recoger los datos, se orienta por la estructura de la sentencia y los objetivos específicos trazados para la investigación; su aplicación implica utilizar las técnicas de la observación y el análisis de contenido y el instrumento llamado lista de cotejo, usando a su vez, las bases teóricas para asegurar el asertividad en la identificación de los datos buscados en el texto de las sentencias.

#### **4. 6. Matriz de consistencia.**

(Marroquín, 2012).

Es un instrumento formado por columnas y filas, permite evaluar el grado de coherencia y conexión lógica entre el título, el problema, los objetivos, las hipótesis, las variables, el tipo, método, diseño de investigación, la población y muestra de estudio cuyo Título: Caracterización del proceso de desalojo por las causas de ocupante precario

(Roberto, 2016) afirma:

Es un instrumento valioso e importante que se constituye en la medula de la investigación tiene entre 4 a más columnas se desarrolla de conformidad a la propuesta de cada autor, además consolida los elementos claves de la apertura de la

investigación científica, así como el grado de coherencia concatenación e interrelación de una variable e otra. (p.120).

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” Pág. (402).

En el presente trabajo la matriz de consistencia es básica, presenta: el problema de investigación, el objetivo de investigación y la hipótesis; general y específicos, respectivamente.

En términos generales, la matriz de consistencia sirve para asegurar el orden, y asegurar la científicidad del estudio, que se evidencia en la logicidad de la investigación.

**La primera etapa:** Será explorar su contenido

**La segunda etapa:** Es una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente entérminos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de la literatura para la interpretación de los datos.

**La tercera etapa:** será un análisis sistemático, de nivel profundo y analítica

**Cuadro2.**

**Matriz de consistencia**

Título: Caracterización del proceso judicial sobre por ocupante precario; Expediente

N° Expediente N°00767-2013-0-0801-JR -CL 01Juzgado,

Civil Distrito Judicial de Cañete, Peru.2021

<b>G/E</b>	<b>VALERIBLE</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>METODOLOGUIA</b>	<b>HIPÓTESIS</b>
	Caracterización del proceso desalojo por Ocupante precario, en el expediente N°00767-2013-0-0801-JR -CL 01Juzgado, Civil Distrito Judicial de Cañete Peru.2021	¿Cuáles son la característica del proceso de desalojo por ocupante precario, según los doctrinarios y jurisprudenciales, en el expediente N°00767-2013-0-0801-JR -CL 01Juzgado, Civil	determinar la características del proceso de desalojo por ocupante precaria, según los doctrinarios y jurisprudenciales, en el expediente N°00767-2013-0-0801-JR -CL 01Juzgado, Civil Distrito Judicial de Cañete ,Peru.2021	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Cualitativo</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b> Exploratorio, Descriptivo</p> <p><b>Diseño de investigación</b> No experimental, transversal, restrospectivo</p> <p><b>Tecnicas</b></p>	El proceso judicial sobre desalojo por ocupante precario, Expediente N° Distrito Judicial de Cañete, Peru.2021. Evidencia las siguientes características: Identificar el cumplimiento de los plazos y, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición

		Distrito Judicial de Cañete ,Peru.2021		<p>Analisis, documental, observación</p> <p><b>Instrumentos:</b> lista de cotejo</p> <p><b>Universo y Muestra</b></p> <p>expediente N°00767-2013-0-0801-JR -CL</p> <p>01Juzgado, Civil</p> <p>Distrito Judicial de Cañete Peru.2021</p>	de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos.
E		¿Se identifico cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio?	Determinar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio		En el proceso judicial en estudio, no se evidencia cumplimiento de plazos.
		¿Se identifico la congruencia de los puntos controvertidos en el proceso judicial en estudio?	Determinar la congruencia de los puntos controvertidos en el proceso judicial en estudio?		En el proceso judicial en estudio si se evidencia la congruencia de los puntos controvertidos en el proceso judicial en estudio
		¿Se identifico las	Determinar las		En el proceso judicial en estudio

	condiciones que garantizan el debido en proceso judicial en estudio?	condiciones que garantizan el debido en proceso judicial en estudio?		si se evidencia las condiciones que garantizan el debido en proceso en estudio?
	¿identifico las congruencias de los medios probatorios en estudio en la pretensión planteada en estudio?	Determinar las congruencias de los medios probatorios en estudio en la pretensión planteada en estudio?		Los hechos expuestos en el proceso, en estudio si valorará la congruencia de los medios probatorios en estudio en la pretensión planteada

#### **4.7. Principios éticos**

especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad” (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad”. (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de

Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016).



## V. RESULTADOS

### 5. 1. Resultados

*Tabla 1. Cumplimiento de los plazos en el proceso*

<b>CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS</b>				
<b>Titular del acto</b>	<b>Acto procesal</b>	Norma legal Según el resultado colocados en la tabla de mi objetivo número uno he obtenido en el presente estudio del sobre cumplimiento de los plazos se puede evidenciar no se cumplió con los plazos según el resultado de estudio del expediente N° 00767-2013-0-0801-RJCL-01. Tramitado en el primer juzgado civil de Cañete, perteneciente al Distrito Judicial de san Vicente cañete Perú, 2020. en cuanto a los plazos no se cumple. Según Rondón (.2017) Uno de los cruciales problemas que afecta a los justiciables en la administración de justicia es el incumplimiento de los plazos procesales. Una acción judicial que, a estar por los plazos establecidos en los	<b>Cumplió</b>	
			<b>Si</b>	<b>No</b>

		Códigos procesales y en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, debe durar racionalmente menos de un año calendario, tarda muchos años hasta que se emita la sentencia firme o ejecutoriada que pone fin al proceso judicial, y a veces mucho más si debe ejecutarse la sentencia		
<b>Juez</b>	Presentacion de la demanda	69°, 72° y 144° del C.N.A		X
	Admisión de la demanda	Artículo 566 del CPC.		-
	traslado de la demanda	Articulo N°430 del C. P. C. concordante al art.424° y 425° C. P. C.		

*Tabla 2. la congruencia de los puntos controvertidos*

<b>RESOLUCIÓN JUDICIAL</b>	<b>CONTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	
Resolución	Con respecto al resultado específico de la tabla número dos se puede evidenciar la congruencia de los puntos controvertidos si cumple las partes tuvieron la oportunidad de confrontación de posiciones, en la	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	

	<p>parte expositiva de la demanda ya que es la base fundamental para que El magistrado pueda calificar o fundar su decisión final según los hechos que han sido alegados por las partes Los puntos controvertidos que es la última parte de proceso para obtener la decisión final de sobre la demanda</p>			
--	--	--	--	--

*Tabla 3. Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso*

<b>MEDIOS PROBATORIOS</b>	<b>CONTENIDO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>RESPUESTA</b>	
			<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<p>1 Con respecto al resultado Se evidenciar que si se cumplió las condiciones que garantizan el debido proceso, según el resultado de estudio del expediente N° 00767-2013-0-0801- RJ-CL-01. durante todo el proceso se ha respetado el debido procedimiento señalado en el artículo se encuentra expresamente reconocido en el art. 139, inciso 3 de la Constitución Política del Estado. Los debidos procesos se encuentran comprendidos por una serie de garantías, que es necesario que se respeten en cada etapa del proceso</p>		X	

4 *Identificar la congruencia de los medios probatorios con la pretension planteada Y los puntos controvertidos*

Medios probatorios de la demandada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se presentaron medios probatorios en los anexos e cuanto al demandante</li> <li>2. El demandado posee el bien sin titulo alguno</li> <li>3. Con las pruebas acotadas el demandante a acreditado tener titulo.</li> </ol>		X	
------------------------------------	--	--	---	--

<b>DESCRIPCIÓN DE HECHOS</b>
<p>Primero: Que <b>A</b> interpone la demanda contra <b>B</b> Por Desalojo por ocupante Precario</p> <p>Segundo: demandante señala que el demandado B desocupe el Inmueble de nuestra propiedad Haviendo el demandado su contestación por medio de una carta notarial donde manifiesta que el viene ocupando desde hace varios años y que no era posible desocupar de un día para otro debido aque tiene una familia.</p> <p>Asi mismo el demandado se sirva acreditar en forma documentaria su representacion</p>

## 5. 2. Análisis de resultados

Según los resultados del objetivo general en cumplimiento de plazos se pueden evidenciar. los resultados obtenidos en la tabla 1 sobre cumplimiento de los plazos evidencian que no concuerdan con la teoría de los autores mencionados. respecto al objetivo. como he podido observar en cuanto al cumplimiento de plazos mayormente no se cumple por eso es que algunos autores NO concuerdan co mi opinion ya que en cuanto ello también he podido observar en cuanto a los plazos, Mayorga (2018) manifiesta en cuanto a los plazos hay demora, contados desde que se presentó la demanda hasta que se expidió la segunda sentencia los datos al ser comparados con Tovar (2014) la justicia en nuestra sociedad es como una de las instituciones más lentas ” y la falta de independencia, esto genera grados de inseguridad, ya que, sin una justicia rápida, fiable, independiente, escasamente puede hablarse de un Estado de Derecho de buena calidad. 2) la congruencia de los puntos controvertidos Finalmente, Los autores discrepan con referente a los puntos controvertidos. Parí (2019) manifiesta la deficiencia de las resoluciones y por otro lado Díaz, (2018) enfatiza que Los puntos controvertidos no son las pretensiones procesales propuestas por las partes, en conclusión, los puntos controvertidos es la última parte de proceso para obtener la decisión final de sobre la demanda. 3) Las condiciones que garantizan el debido proceso los autores coinciden respecto a las garantías que se deben respetar los derechos de los justiciables en sus diferentes etapas para poder llevar un proceso justo o limpio, es decir. con todas las garantías legales y la congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretension plantada y los puntos controvertidos segun los autores afirman sobre 4) fijación de los puntos controvertidos tiene una gran importancia dentro del proceso, porque a través de ese acto el Juez deberá declarar sentencia aplicando la norma jurídica pertinente, en conclusión sobre congruencia en los medios probatorios planteados en la demanda permite desarrollar el derecho de defensa de las partes, tanto para alegar como probar los

hechos, el juez debe valorar todo los medios probatorios para dar su sentencia con estos resultados se afirma sobre las condiciones que se presentaron en los el desarrollo del proyecto

## VI. CONCLUSIONES

En este proyecto de investigación se llegó a concluir la controversia del proceso judicial de desalojo por ocupante precario de forma que el propietario de un bien inmueble pueda recuperar su posesión, al vencimiento del contrato por las causales previstas en la ley, al demandar desalojo por ocupante precario del expediente N° 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01 Tramitado en el primer juzgado Civil Sede Central Provincia Cañete, perteneciente al Distrito Judicial de San Vicente cañete. Lo más importante de este conflicto. la demanda de desalojo por ocupante precario fue emitida por el Juzgado Civil de Cañete fue declarada **FUNDADA** la demanda sobre **DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO** de fojas veinticinco interpuesta por el demandante **A.J.C. ORDENÓ** que el demandado **A.B.D.** desocupe dentro de seis días y se restituye el bien porque el bien que estuvo ocupando el demandado que ya ha vencido el plazo. Lo que más ayudo a resolver este conflicto fue el juez valoro las pruebas y dio solución al conflicto a fin de recuperar el bien, las las dificultades que se presentaron en este proceso de desalojo por ocupante precario fue problema para desalojar al demandado se resiste a salir del bien inmueble no acepto la fallo. Se concluyó el resultado colocados en la tabla de mi objetivo número uno he obtenido en el presente estudio sobre el cumplimiento de los plazos se puede evidenciar no se cumplió con los plazos según el resultado de estudio del expediente N° 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01. en cuanto a los plazos **No se cumplió.**

Asimismo, se pudo observar que hay demora en resolverla la demanda, por la cantidad de carga procesal y por la ineficacia de los administradores de justicia.se observo en cuanto al cumplimiento de plazos mayormente **No se cumple** según los plazos procesales establecidos en nuestro Código Procesal Civil. Asimismo, he podido observar en cuanto a los plazos en

cierta manera no es culpa solamente de los administradores de justicia si no que el abogado tiene que ver que se ejecute su demanda según el plazo dispuesto.

En relación al **segundo objetivo** de la investigación respecto al resultado específico de la tabla número dos se puede evidenciar la congruencia de los puntos controvertidos **si se cumplió** las partes tuvieron la oportunidad de confrontación de posiciones, en la parte expositiva de la demanda ya que es la base fundamental para que El magistrado pueda calificar o fundar su decisión final según los hechos que han sido alegados por las partes Los puntos controvertidos que es la última parte de proceso para obtener la decisión final de sobre la demanda.

Con respecto al resultado de mi objetivo número tres se evidencio que **si se cumplió** las condiciones que garantizan el debido proceso, según el resultado de estudio del expediente N° 00767-2013-0-0801-RJ-CL-01. durante todo el proceso se ha respetado el debido procedimiento señalado en el artículo se encuentra expresamente reconocido en el art. 139, inciso 3 de la Constitución Política del Estado. Los debidos procesos se encuentran comprendidos por una serie de garantías, que es necesario que se respeten en cada etapa del proceso.

Con respecto al resultado número cuatro del objetivo específico se evidencian el resultado en cuanto a la Fijación de los puntos controvertidos en la etapa proceso que se llevó acabo se pudo apreciar que **si cumple** con la actuación de los medios probatorios ofrecidos por las partes. se adquieren mecanismos necesarios para sustentar su decisión al juez en los puntos controvertidos sustenta su decisión con respecto a las pruebas admitidas en demanda. la confrontación de las pruebas. La oportunidad que tiene las partes en tanto demandante y el demandado; es decir este es un derecho que tiene ambas partes el demandante para invocar un derecho y el demandado para alegar oposición proceso, Ya que el juez al realizar la motivación de sus decisiones no sólo debe cuidar que éstas sean lógicas sino también



congruentes. La motivación efectuada por el juez. finalmente puedo manifestar que las congruencias de los medios probatorios admitidos en las sentencias deben ser claras, precisas y congruentes:

## RECOMENDACIONES

Considerando la importancia que tiene esta investigación en función a los resultados obtenidos se pueden dar algunas sugerencias para los administradores de justicia de nuestro país.

Se hacen llegar las siguientes recomendaciones:

- Se debe considerar cambios en cuanto a la administración de justicia y Atender los reclamos de los ciudadanos con eficiencia y honestidad.
- Se deben proponer cambios en cuanto a La demora en los procesos civiles peruanos para que la justicia sea impartida de forma más rápida y eficiente

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alzamora, M.** (s.f.). *Derecho Procesal Civil. Teoría General del Proceso.* (8va. Edic.), Lima: EDDILI
- Ariano, E.** (2011). *Hacia un proceso civil flexible. Crítica a las preclusiones rígidas del Código Procesal Civil Peruano de 1993.* [Tesis Para Optar Por El Grado De Magíster Con Mención En Derecho Procesal]. (Tesis de maestría). Recuperada de [file:///C:/Users/LADPC/Downloads/ARIANO DEHO EUGENIA PROCESO FLEXIBLE.pdf](file:///C:/Users/LADPC/Downloads/ARIANO%20DEHO%20EUGENIA%20PROCESO%20FLEXIBLE.pdf)
- Bacre A.** (1986). *Teoría General del Proceso.* (1ra. Edic.). Tomo I. Buenos Aires: Abeledo Perrot
- Bustamante, R.** (2001). *Derechos Fundamentales y Proceso Justo.* (1ra. Edición). Lima: ARA Editorres
- Bautista, P.** (2006). *Teoría General del Proceso Civil.* Lima: Ediciones Jurídicas
- Cabanellas; G.;** (1998); *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Actualizada, corregida y aumentada.* (25ta)
- Cajas, W.** (2011). *Código Civil.* (17ava. Edición) Lima: RODHAS
- Campos y Lule** (2012) *La observación, un método para el estudio de la realidad.* Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>
- Centty, D.** (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico. Facultad de Economía de la U.N.S.A.* (s.edic.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores.
- Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>
- Chanamé, R.** (2009). *Comentarios a la Constitución.* (4ta. Edición). Lima: Jurista Editores

**Código Civil.** Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

**Congreso de la República,** (1993). *Ley Orgánica del Poder Judicial.* Recuperada de: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-tuoleyorganicapj.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>

**Córdova, J.** (2011). *El Proceso Civil. Problemas fundamentales del proceso. (Ira. Edición).* *Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia.* RAE Jurisprudencia. Lima: Ediciones Caballero Bustamante

**Couture, E.** (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil.* (4ta. Edición). Buenos Aires: IB de F. Montevideo

**Diario El Comercio. Política.** (2014, 18 de mayo 2014) *Encuesta revela gran insatisfacción por servicios del Estado, efectuada por Ipsos.*  
Recuperado de:  
<http://elcomercio.pe/politica/gobierno/encuesta-revela-gran-insatisfaccion-servicios-estado-noticia-1730211>

**El Peruano. Diario Oficial.** (2016). *Aprueban: Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales*  
– *RENATI.* Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 6 de setiembre del 2016).

**Expediente N°00767-2013-0-0801-JR-CL-01** Primer Juzgado Civil, Distrital Judicial decañete, PERÚ

**Folleto informativo N° 25/Rev.** 1NACIONES UNIDAS Nueva York y Ginebra, 2014  
<https://www.puntojuridico.com/emiten-regulaciones-para-desalojos-administrativos/>

**Francesco, C.** En la prueba civil. Editorial Arayu Traducción de la 2da edic. Italiana.  
Pág. 44

**Gaceta Jurídica** (2005). *La Constitución Comentada*. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. T-II. (1ra. Edición). Lima: El Buho

**Hernández-Sampieri, R.,** Fernández, C. y Batista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (5ta. Edición). México: Editorial Mc Graw Hill

**Herrera, L.** (2014). *La calidad en el Sistema de Administración de Justicia*. Universidad ESAN.

Recuperado de:  
<http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Luis%20Enrique%20Herrera.pdf>

**Hinostroza, A.** (2012). *Derecho Procesal Civil*. Proceso de Conocimiento. T. VII. Lima: Jurista Editores

**Hinostroza, A.** (1998). *La prueba en el proceso civil*. (1ra. Edición). Lima: Gaceta Jurídica

**Jurista Editores,** (2016). *Código Procesal Civil*. Lima: Jurista Editores E.I.R. L **JuristaEd**

**JOSE, F.** Instituto de investigación Jurídica Rambell editores, (2016).

**Orgas, A.,** *Diccionario de Derecho y Ciencias Sociales*, Ed. Assandri, Córdoba, 1961, p. 120

**Poder Judicial** (s.f). *Diccionario Jurídico*. Versión Electrónica. (Resolución).  
Recuperado de:  
[http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras\\_letra.asp?letra=R](http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=R)

**Poder Judicial** (s.f). *Diccionario Jurídico*. Versión Electrónica. (Resolución).  
Recuperado de:  
[http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras\\_letra.asp?letra=R](http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=R)

**Pasco, A.** (2017) Derechos reales: análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema / Alan Pasco Arauco. -- 1a ed.-- Lima: Gaceta Jurídica, 2017. Edit. El Búho

**Poder Judicial** (s.f). *Diccionario Jurídico*. Versión Electrónica. (Ejecutoria).  
Recuperado de:  
[http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras\\_letra.asp?letra=E](http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=E)

**Proceso%20de%20desalojo%20\_%20ANTONIO%20PINTO%20ARCE.html** publicado el 2011

**Real Academia Española**. (s.f). *Diccionario de la Lengua Española*. Versión Electrónica. (Edición Tricentenario). (Caracterizar).  
Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=7OpEEFy>

**Rioja, A.** (s.f.). *Procesal Civil*. Recuperado de:  
<http://blog.pucp.edu.pe/item/74128/principios-procesales-y-el-titulo-preliminar-del-codigo-procesal-civil>

**Rodríguez, L.** (1995). *La Prueba en el Proceso Civil*. Lima: Editorial Printed in Perú

**Roger E.** (2006). *Razonamiento Judicial, Interpretación, Argumentación y Motivación de las Resoluciones Judiciales*. Lima. Ara Editores.

**Rubio, M.** (2015). *Para conocer la Constitución de 1993*. (5ta. Edición). Lima: Fondo Editorial. Pontificia Universidad La Católica del Perú

**Sagástegui, P.** (2003). *Exégesis y Sistemática del Código Procesal Civil*. V.I. (1ra. Edición). Lima: GRILEY

**Bastrini, A.** (2000) *Mitología de la investigación* [ww.coursehero.com/file/86094776](http://ww.coursehero.com/file/86094776)  
Argentina

**A**

**N**

**E**

**X**

**O**

**S**

## Anexo 1. Guia de Observacion

<b>OBJETO DE ESTUDIO</b>	<b>Cumplimiento de plazos</b>	<b>Aplicación de la claridad en las resoluciones</b>	<b>Aplicación del derecho al debido proceso</b>	<b>Pertinencia de los medios probatorios</b>	<b>Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos</b>
<p>Determinar las Característica de desalojo por las causales de ocupante precario procediendo cuando un inquilino se resiste a dejar el inmueble expediente N° 00767-2013-0-0801-JR-CL01 Primer Juzgado Civil Distrito Judicial de Cañete,</p>	X	X	X	X	X

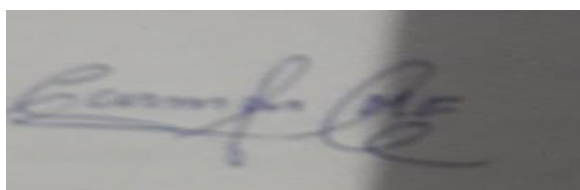


## **Anexo 2. Declaración del Compromiso Ético**

Para realizar el proyecto de investigación titulado: Caracterización Del Proceso Sobre Desalojo Por Las Causales De Desalojo Por Ocupante Precario Expediente N° 00767- 2013-0-0801-JR-CL-01 Primer Juzgado Civil Distrito Judicial de Cañete, Perú. 2021, se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: ***Declaración de compromiso ético***, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc, para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad.

Cañete 06 de junio del 2021



Carmen Rossana Mendoza Falcón

DNI N° 424241030



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### Taller de Investigación IV

#### En Base al SPA

Actividades	Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Socialización del SPA/ informe final del trabajo de investigación y artículo científico			X													
Presentación del primer borrador del informe final				X												
Mejora de la redacción del primer borrador informe final					X											
Primer borrador del artículo científico						X										
Programación de la segunda tutoría grupal / mejoras a la redacción del informe final y artículo Científico							X									
Revisión y mejora del informe final								X								
Revisión y mejora del Artículo científico									X							
Programación de la tercera tutoría grupal/Calificación del informe final, artículo científico y ponencia por el DT										X						
Calificación sustentación del informe final, artículo científico y ponencia por el JI											X					
Calificación sustentación del informe final, artículo científico y ponencia por el JI												X	X	X	X	

#### Anexo 4. Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% numero</b>	<b>o Total (S/.)</b>
<b>Suministros</b>			
- Impresiones			
- Fotocopias			
- Empastado			
- Papel Bond A-4 (500 hojas)			
<b>Servicios</b>			
- Uso de Turnitin	50.00	2	
<b>Sub Total</b>	50.00	2	100.00
<b>Gastos de viaje</b>			
- Pasajes para recolectar información			
<b>Sub total</b>			
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% numero</b>	<b>o Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
- Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
- Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
- Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
- Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

9%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

Submitted to Universidad Catolica Los  
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

9%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo